

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

OBISPADO DE ASTORGA.

*El Emmo. Sr. Cardenal  
Arzobispo de Toledo nos  
ha dirigido la siguiente*

**CIRCULAR.**

**FRAY CIRILO POR LA MISERI-  
CORDIA DIVINA CARDENAL  
DE ALAMEDA Y BREA, AR-  
ZOBISPO DE TOLEDO, PRI-  
MADO DE LAS ESPAÑAS,  
CANCILLER MAYOR DE CAS-  
TILLA, CAPELLAN MAYOR  
DE LA REAL IGLESIA DE  
SAN ISIDRO DE LA VILLA Y  
CORTE DE MADRID, SENA-  
DOR DEL REINO, CONSE-  
JERO DE ESTADO, CABA-**

**LLERO GRAN CRUZ DE LA  
REAL Y DISTINGUIDA ÓR-  
DEN ESPAÑOLA DE CARLOS  
III, COMISARIO APOSTÓ-  
LICO GENERAL DE LA SAN-  
TA CRUZADA Y DEMAS GRA-  
CIAS PONTIFICIAS EN TO-  
DOS LOS DOMINIOS DE  
S. M., ETC., ETC.**

A vos, nuestro Venerable her-  
mano en Cristo Padre Obispo de Astor-  
ga, salud y gracia. La Santidad de  
Pio IX. que actualmente gobierna la  
Iglesia, considerando que las sumas  
que se recauden de tales gracias pon-  
tificias han de invertirse en los gastos  
del culto y decoro de los templos ha  
prorogado la Bula de la Santa Cruza-  
da de Vivos, Difuntos, Composicion y  
Lacticinios por tiempo de doce años,  
de los cuales la segunda predicacion  
es la que ha de verificarse para el

próximo venidero de mil ochocientos sesenta y tres. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la cristiandad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula con la solemnidad que corresponde, y que los Curas Parrocos de las demas de vuestra Diócesis, ejecuten la predicacion segun les prescribais, y en los dias que por mas cómodos juzgaren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á fin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que por la misma se les concede. Por tanto, y para que los mencionados Parrocos desempeñen este cometido con el celo conveniente, os encargo concurráis por parte vuestra á tan importante fin, haciéndoles las prevenciones que estimáreis en vuestro celo Apostólico, para que cumplan con la mayor exactitud cuanto les ordenáreis tocante á la predicacion y espendicion de la Santa Bula.

La limosna que hemos señalado, y deberá darse por los respectivos sumarios de la gracia, segun en los mismos se expresa, es la siguiente: por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales, por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

Las personas que entendieren en

su espendicion y coleccion de la limosna, se reglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren sin excederse de ella, y prevendréis á los Curas y Clérigos de vuestra Diócesis, la guarden y cumplan. Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos. — *Fray Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.* — Por mandado de S. Emma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. D. Pablo de Yurre *Canónigo Secretario.*

*En su virtud ordenamos y mandamos á todos los Sres. Parrocos y Ecónomos de nuestra Diócesis, que en la Dominica de Quincuagesima, hagan con la posible solemnidad la publicacion de la Santa Bula convocando al efecto á las Autoridades, y recordando á los fieles el cúmulo de privilegios é indulgencias que se conceden por tan sagrado Diploma.*

*Con esta ocasion prorogamos como en los años anteriores la facultad de absolver de reservados y habilitar ad petendum. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 7 de Enero de 1863. — Fernando, Obispo de Astorga. — Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor — Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.*

**SECRETARIA DE CAMARA.**

*Continúa la suscripcion de donativos*

voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales. Mrs.

Suma anterior. . . . 241.953 32.

D. Bartolomé Vizcaya párroco de Bujan. . . . 38

D. Ventura Rodriguez Fidalgo, párroco de Donado, . . . . 50

SUMA. . . . 242.041 32.

(Se continuará.)

Astorga 7 de Enero de 1862.

Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

AGENDA GENERAL DE PRECES A ROMA.

Con las advertencias de la lista 4.º del corriente año me comunica el Excmo. Sr. Embajador de S. M. en Roma lo siguiente:

«Habiendose reparado por el Excmo. Sr. Cardenal Pro-Datario que las dispensas de grados próximos ó mayores se niegan en su mayor parte por Su Santidad por falta de conocimiento de la edad de los contrayentes, que no expresa en los atestados segun se ha prevenido con bastante frecuencia, ni tampoco manifestarse la separacion, arrepentimiento y confesion sacramental de los oradores cuando se alega la causa de nota

con escándalo, ó de cópula; dicho Eminentísimo Sr. se ha servido encomendar á este Expedicionero haga saber á esa agencia general de Preces á Roma que en adelante desatenderá toda testimonial en que no se expresa por regla general la edad de ambos oradores, y no se manifieste tambien como los contrayentes, que hayan tenido cópula ó les asista la causa de nota y escándalo, al solicitar sus dispensas se hallen ya separados de todo trato sospechoso, con haber dado muestras de su arrepentimiento, y haber frecuentado el Santo Sacramento de la Penitencia.»

Lo que participo á V. para que tenga exacto cumplimiento todo lo mandado por dicho Emmo. Sr. Cardenal Pro Datario, á fin de evitar los perjuicios que se siguen á los interesados por la frecuente denegacion de sus dispensas y consiguiente detencion en la realizacion de sus proyectados matrimonios; añaniéndole que no tendrán curso en esta oficina las preces, desde segundo grado inclusive arriba, en que no venga expresada la edad de los contrayentes; ni las de nota, cópula y escándalo, cuyos atestados carezcan de los requisitos que exige la Curia romana, y las cuales le serán devueltas para que se rebagan y remitan de nuevo con ellos; esperando se sirva acusarme el recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4.º de setiembre de 1862.— El Agente general, P. S., Casimiro Parra.—Sr. Expedicionario de.....

(Del B. E. de Huesca).



# ANUNCIO.

## LIBRERÍA RELIGIOSA.

**AÑO CRISTIANO.** Repartimos en el presente mes el tomo IV de esta bellísima obra: los demás, hasta completarla, irán siguiendo sin interrupción. Por este y los otros dos publicados ya podrán los señores suscritores, comparándolos con los de las ediciones antiguas convencerse de la realidad de las mejoras previamente anunciadas y efectivamente introducidas en los de esta nueva edición. Todavía más, légos de temer que pueda tachársenos de hiperbólicos en nuestras promesas, estamos persuadidos de que, bien examinadas aquellas, se las hallará superiores á lo que deban derecho á esperar nuestros anuncios. Repetimos, pues (y nadie podrá ponerlo en duda), que esta edición es de mucho preferible á cuantas la han preferido, tanto por los errores de que ha sido purgada, como por el aumento y amenidad con que hemos procurado enriquecerla.— *Constará de 16 tomos en 8.º mayor. Precio 6 rs. y medio cada uno en rústica y 10 en piel de color y relieves.*

**DIFERENCIA ENTRE LO TEMPORAL Y ETERNO, Y CRISOL DE DESENGAÑOS.** En este libro, debido al santo y sabio P. Nieremberg, de la compañía de Jesús hablará todo cristiano tratados de una manera inmejorable los puntos mas esenciales y conducentes á la reforma de su vida y á la perseverancia en la virtud para lograr los bienes eternos. Al poner estos bienes en presencia de los temporales, y cotejando los males de esta vida con los de la otra, la com-

pleta incalculable diferencia que se nota desde luego entre unos y otros manifiesta irrecusablemente que no hay comparacion posible entre ellos. Los bienes y males de este mundo todos son finitos y transitorios, los bienes y males del otro todos son infinitos y eternos. Estos, y estos exclusivamente, merecen toda nuestra atencion para alcanzarlos ó evitarlos respectivamente; valiéndonos de los bienes y males temporales como de medios para la consecucion del fin que Dios se propuso al ponernos en este lugar de prueba.— *Un tomo en 8.º mayor á 6 rs. y medio en rústica y 10 en pasta.*

**COMPENDIO DEL CATECISMO DE PERSEVERANCIA.** A instancia de no pocas respetables personas nos hemos decidido á reunir en un solo tomito las partes compendiadas que el abate Gaurme inserta al final de cada uno de los tomos de su ventajosamente conocida obra *Catecismo de perseverancia*. Creemos hacer un bien á la sociedad con la publicacion de tan excelente obrita, pues á nadie se le oculta el grandísimo provecho que pueden reportar de ellas los colegios, asociaciones de hijas de María, socios de S. Luis Gonzaga, etc., etc.— *Un tomo en 8.º á 4 reales en rústica y á 5 en pasta.*

Sigue abierta la suscripcion á las obras pendientes y venta de todas las publicadas: El encargado en esta Ciudad D. Pedro Goy, Pbro. catedrático en el Seminario.

---

**ASTORGA. = 1863.**

---

*Imprenta de D. Antonio Gullon.*